

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2975 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras de Redes Supramunicipales de Vivienda Pública en la parcela residencial "Vivienda de Protección Pública", del Sector del Suelo Urbanizable Programado 1 "La Maquinilla", del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) (Ac. 180/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de Redes Supramunicipales de Vivienda Pública en la parcela residencial "Vivienda de Protección Pública", del Sector del Suelo Urbanizable Programado 1 "La Maquinilla", del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes, técnico complementario y técnico-jurídico, de fechas 16 de julio y 19 de junio de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha 17 de julio de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de Redes Supramunicipales de Vivienda Pública en la parcela residencial "Vivienda de Protección Pública", del Sector del Suelo Urbanizable Programado 1 "La Maquinilla", del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo.

No obstante, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico de 29 de julio de 2009, antes de que se inicien las actuaciones materiales de ejecución del planeamiento, deberán solicitarse y obtenerse los permisos y autorizaciones oportunas de esa Dirección General.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 31 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/28.037/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2976 *RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2009 a través de la Dirección General del Medio Ambiente.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de subvención.

De conformidad con lo expuesto se procede a publicar las ayudas concedidas por la Dirección General del Medio Ambiente durante el segundo trimestre de 2009, al amparo de las siguientes órdenes reguladoras, según consta en el correspondiente Anexo:

Orden 3040/1997, de 6 de octubre, por la que se establecen ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 1997). Anexo I.

Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, para indemnizar el sacrificio obligatorio de ganado enfermo ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de diciembre de 1996). Anexo II.

Orden 3838/2001, de 10 de diciembre, de aplicación en la Comunidad de Madrid del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, para la utilización de métodos de producción agraria, compatibles con el medio ambiente, durante el período 2001-2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2001). Anexo III.

Orden 2803/2001, de 26 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2001). Anexo IV.

Orden 1805/2008, de 24 de noviembre, por la que se establecen ayudas al desarrollo medioambiental. Planes de conservación de arbolado urbano 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de diciembre de 2009). Anexo V.

Convenio de colaboración de 17 de marzo de 2009 con la Fundación de Investigación y Desarrollo Medioambiental (FIDA). Anexo VI.

Subvención nominativa de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio al Consejo Regulador de Aceite de Madrid, prevista en la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2008). Anexo VII.

Subvención nominativa de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se concede al Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Vinos de Madrid" la ayuda prevista en la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2008). Anexo VIII.

Subvención nominativa de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se concede al Consejo Regulador de la IGP "Carne de la Sierra de Guadarrama" la ayuda prevista en la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2008). Anexo IX.

Subvención nominativa de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se concede al Comité de Agricultura Ecológica la ayuda prevista en la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2008). Anexo X.

Subvención nominativa de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se concede al Órgano Gestor de la Denominación de Calidad Aceitunas de Campo Real la ayuda prevista en la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2008). Anexo XI.

Subvención nominativa de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se concede a la Asociación de Empresas acogidas a la Denominación Geográfica Chinchón la ayuda prevista en la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2008). Anexo XII.

Subvención nominativa de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se concede a GEDESMA, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, la ayuda prevista en la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2008). Anexo XIII.

Madrid, a 6 de agosto de 2009.—El Secretario General Técnico, PS (Orden 3023/2009, de 31 de julio), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, María Teresa Balbín López.